

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**36979** SEVILLA

Cédula de Notificación

En el Procedimiento Ordinario 46/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla a instancia de María Dolores Sánchez Medina contra Enrique Martín Núñez, José Ángel Aguilera Iglesias y Nuevo Burguillos, Procon, SL, sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia Núm. 83/2014.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil catorce.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido, los presentes autos del juicio ordinario núm. 46/2009 seguidos a instancia de doña María Dolores Sánchez Medina, representada por la Procuradora doña María del Valle Naranjo Muñoz y asistida por el letrado D. Marco A. Ruiz Jarana; contra Nuevo Burguillos Procon, S.L., en situación procesal de rebeldía, contra D. José Ángel Aguilera Iglesias, representado por el Procurador D. José María Romero Díaz y asistido por el letrado D. Rafael Francisco Ruiz Vázquez; y contra D. Enrique Martín Núñez, representado por el Procurador D. Joaquín Ladrón de Guevara Cano y asistido por el Letrado D. Manuel Antonio Martínez Gómez, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Valle Naranjo Muñoz, en nombre y representación de doña María Dolores Sánchez Medina, contra Nuevo Burguillos Procon, S.L., y D. Enrique Martín Núñez, y desestimando la formulada contra D. José Ángel Aguilera Iglesias,

Primero.- Condeno a Nuevo Burguillos Procon, S.L., a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil ochocientos euros con veintinueve céntimos (16.800,29), de la cual D. Enrique Martín Núñez deberá pagar de forma solidaria la suma de quince mil doscientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (15.263,72).

Segundo.- Condeno a Nuevo Burguillos Procon, S.L. y D. Enrique Martín Núñez a que de forma solidaria abonen a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, computado sobre las respectivas sumas objeto de condena a su cargo desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Tercero.- Absuelvo a los demandados de todos los demás pedimentos formulados contra ellos.

Cuarto.- Todo ello se entiende con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas a D. José Ángel Aguilera Iglesias y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las demás costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s NUEVO BURGUILLOS PROCON, SL, extiendo y firmo la presente

Sevilla, 25 de abril de 2014.- El/La Secretario.

ID: A140052389-1